



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Calle Sucre N° 105 telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE
Comité, Presupuesto, Racionalización y CT

05 ENE. 2010

RECIBIDO
Reg. 16:00

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 679-2009-A/MPJB

Villa Locumba, 30 de Diciembre del 2009

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 268 de fecha 30 de Diciembre del 2009, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre para el año fiscal 2010, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 29465 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2010, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que la Dirección Nacional del Presupuesto Público mediante la Resolución Directoral N° 025-2009-EF/76.01 Establece que los Gobiernos Locales para efecto de la fase de programación y formulación del año fiscal 2010 se sujetan a la Directiva N° 006-2007-EF/76.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público" y el Anexo III "Gobierno Local - Programación, Formulación y Aprobación", aprobados por las Resoluciones Directorales N°s 024-2007-EF-76.01 y 025-2008-EF/76.01;

De conformidad con lo prescrito en el Anexo III "Gobiernos Locales - Programación, Formulación y Aprobación", aprobado por el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 024-2007-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE**, ascendente a S/. 11,865,982.00, para el período comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del año fiscal 2010, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de Transacción 1: Ingresos Fuente de Financiamiento	En Nuevos Soles
1. Recursos Ordinarios	33,998
2. Recursos Directamente Recaudados	1,200,000
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0
4. Donaciones y Transferencias	0
5. Recursos Determinados	10,631,984
TOTAL	11,865,982



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Calle Sucre N° 105 telefax N° (052) 475001 475002

Tacna - Perú

Tipo de Transacción 2: Gastos Genérica Gasto	En Nuevos Soles
1. Personal y Obligaciones Sociales	2,128,550
2. Pensiones y Prestaciones Sociales	33,998
3. Bienes y Servicios	2,268,678
4. Donaciones y Transferencias a Gobiernos a Gobiernos, Organismos Internacionales y Unidades de Gobierno	0
5. Otros Gastos	0
6. Adquisición de Activos No Financieros	7,434,756
7. Adquisición de Activos Financieros	0
8. Servicio de la Deuda	0
TOTAL	11,865,982

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Gastos se detallan en el Formato A-1/GL : "Presupuesto de Ingresos" y en el Formato A-3/GL : "Presupuesto de Gastos", que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar la Estructura Funcional del Presupuesto Institucional del Pliego : **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE**, correspondiente al año fiscal 2010, por Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

J. Davalos
JULIO V. DAVALOS FLORES
ALCALDE